GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01

Puerto Montt, 06.01.2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de Febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01.04.2020, que nombra a Doña Sarita Cárcamo Stormansan, como Directora Regional de Junaeb, Región de Los lagos; en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; en la Resolución N°7 del 26 de Marzo del 2019, que fija normas sobre su exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8 del 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.*";

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 01.02.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de

Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 134 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 607 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 206 postulaciones a la beca; un total de 429 solicitudes de renovación del beneficio ambas para el nivel de Educación Superior; según estadísticas enviadas en archivo de inconsistencias con fecha 02.12.2020, archivos conforme al cierre del Mes de Diciembre 2020, frente a los cuales, y

una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes **postulantes** a la Beca Integración Territorial para este año 2020:

a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes **renovantes** de la Beca Integración Territorial para este año 2020:

a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)

b. Procede renovar la Beca a 09 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)

c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

e. Procede mantener en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, de 0 casos de Educación Media, y a 0 estudiantes de Educación Superior según revisión de inconsistencias para el cierre; según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello. Corresponde a 01 estudiante con revisión PAC por 1ra solicitud.

c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

e. Procede acoger revisión de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales fueron vistos en Comisión para la determinación y la asignación de su beneficio, conforme a revisión antecedentes de respaldo.

f. Procede modificar estado en Sinab a 01 estudiante Ed. Superior, conforme a información reportada por la casa de estudios, en calidad de "pendiente", por asignaturas inscritas en el 1er semestre 2020, en carácter de presencial sin poder desarrollar debido a la situación de pandemia, se modifica estado de "Supresión" a "Suspensión 2do semestre 2020".

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutiva de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes **postulantes** que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL **GLOBAL**		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 10 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca, revisados por comisión, (oferta académica)	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	09
		Estudiantes con requisito PAC aceptados (1ra solicitud)	01
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales no

se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍQUESE A PENDIENTE, en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, a 0 estudiantes Ed. Media y Superior, según revisión de Antecedentes académicos según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo y/o Consulta a las IES.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
PENDIENTE	MEDIA	Revisión Cumplimiento Requisito desplazamiento, renovación de la Beca (postulantes Media)	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Revisión Estado excepción a suspensión beneficio, (Renovante Superior)	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE, solicitud de revisión casos especiales y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR CASO ESPECIAL	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumple con La revisión como caso especial.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEPTIMO. - SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 01 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales según instrucción del nivel central de JUNAEB, se ha determinado suspender el 2do semestre 2020, para resguardo cupo, conforme a encontrarse con asignaturas pendientes inscritas en el 1er semestre 2020, según información reportadas por las respectivas instituciones de Educación superior, para el proceso de renovación del 2do semestre 2020, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión 2do Semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO OCTAVO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA/PAC"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO NOVENO.- MODIFÍQUESE, Estado a Titulado, según lo informado por la respectiva casa de estudios, a 0 estudiante de Ed. Superior.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
SOLICITUD DE ESTADO A "TITULADO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Informado por la Respectiva Institución de Ed. Superior.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Consejo Beca Integración Territorial, cierre Enero 2021 (pago especial, casos pendientes) de fecha 20.01.2021
- **Anexo Nº 1:** "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva la Integración Territorial para el 2do semestre 2020." (Superior)

- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se revisan Estados de Excepción", Suspensión 2do semestre Beca Integración Territorial (Superior).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

DIRECCIÓN REGIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - LOS LAGOS
DIRECTORA REGIONAL

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/ml
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/mav

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	**20.01.2021**		
Lugar	**ENVIO ANTECEDENTES VIA CORREO ELECTRONICO , POR SITUACION SANITARIA, COVID19)**		
Hora Inicio		**Hora de Término**	
Motivo	Comisión BIT mes de Enero 2021		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jose Luis Carrascco Vasquez, Gobernador Provincia Palena.	
Leonardo Epuyao Aguilef, Director Provincial Educacion Prov Palena.	
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional JUNAEB Los Lagos.	

GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA GOBERNADOR

DIRECCION REGIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECA DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS

3.- Temas Tratados

Conforme a correo enviado con fecha 11.01.2021, se comunica a regiones Proceso de validacion especial de pagos para alumnos en estado sinab suspensión 2do semestre 2020, adscritos al proceso de renovacion 2do semestre 2020 que fueron informados en el proceso regular con asignaturas pendientes de realización (presenciales) producto de la situacion sanitaria, **a fin de validar un pago especial en cierre de Enero de quienes cumplan requisitos previo al 20.01.2021** validados por las casas de estudio con respaldo (nomina renovacion 2do semestre, CAR y Notas), y que hayan concluido sus ramos pendientes.

Dicha situacion implica un listado total de 101 casos, de quienes se recepciono información conforme enviada por las respectivas casas de estudio, según se indica de los casos casos como conforme (cumple requisito):

1. Se valida conforme a lo indicado anteriormente:

GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA GOBERNADOR

	RUT	D V	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	IES	OBSERVACION DDRR	ESTADO FINAL
1	[redacted]					UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	INFORMADA NOMINA IES ENERO 2021, CUMPLE REQ. CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR ENERO
2						CFT INACAP	**CUMPLE REQ INFORMADO ENERO 2021 POR IES, CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 83 % 1RA APELACION**	**BECAR ENERO**
3						CFT INACAP	CUMPLE REQ. INFORMADO IES ENERO 2021, CAR VIGENTE 2DO SEM pac 100 %, SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR ENERO
4						CFT INACAP	INFORMADO ENERO 2021 POR IES, CUMPLE REQ CAR VIGENTE 2DO SEM 2020, PAC 100 %	**BECAR ENERO**
5						UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	INFORMADA NOMINA IES ENERO 2021, CUMPLE REQ. CAR VIGENTE 2DO SEM 2020, PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR ENERO
6						UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	CUMPLE REQ. NOMINA IES ENERO 20231 CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES	**BECAR ENERO**
7						IP INACAP	INFORMADO ENERO 2021 POR IES, CUMPLE REQ CAR VIGENTE 2DO SEM 2020, PAC 100 %	BECAR ENERO
8						IP AIEP	CUMPLE REQ. PAC 100 % CAR 2DO SEM, VIGENTE SIN MODULOS PENDIENTES INFORMADO IES ENERO 2021	BECAR ENERO
9						IP AIEP	CUMPLE REQ. PAC 100 % CAR 2DO SEM, VIGENTE SIN MODULOS PENDIENTES INFORMADO IES ENERO 2021	**BECAR ENERO**
10						CFT INACAP	CUMPLE REQ. INFORMADO IES ENERO 2021, CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR ENERO

[redacted]

GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA
GOBERNADOR

2. Se mantiene en estado de suspensión 2do semestre los demás casos, ya sea por falta de antecedentes para su confirmación, y/o por que aún mantienen sus asignaturas presenciales sin termino, dado Pto Montt se encuentra en fase 1 y con ello las IES debieron suspender las clases.

3. Por ultimo se plantea situacion de cambio de estado alumna vista a inicios de enero 2021, quien se encontraba con estado sinab de "Supresion" por no renovacion ni antecedentes del proceso renov.2do semestre, sin ambargo la IES acredita conforme la alumna es caso pendientes por asigntaura presencial sin realizacion por situacion sanitaria, a quien según autorizaciones respectivas se incluye en listado de pendientes modificando estado en sinab a "suspension 2do semestre 2020", previa autorización y devengo respectivos (correos de fecha 06.01.2021)

[redacted]	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, OSORNO	ENFERMERIA

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se Becan: 09 casos Renovantes Cumplen req. (car vigente 2do sem y pac 100 %	Consejo	
Se Beca: 01 caso como revisión PAC 1ra solicitud. (car vigente 2do sem),	Consejo	
Se valida a 1 estudiante con cambio estado a Suspension 2do semestre 2020,	Consejo	

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: _____ Cargo:	Firma y timbre

GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO * GOBERNADOR

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva beneficio Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR			
1. CUMPLE REQUISITOS			
		IES	OBSERVACION DDRR
1		UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	INFORMADA NOMINA IES ENERO 2021, CUMPLE REQ. CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES
2		CFT INACAP	CUMPLE REQ. INFORMADO IES ENERO 2021, CAR VIGENTE 2DO SEM pac 100 %, SIN RAMOS PENDIENTES
3		CFT INACAP	INFORMADO ENERO 2021 POR IES, CUMPLE REQ CAR VIGENTE 2DO SEM 2020, PAC 100 %
4		UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	INFORMADA NOMINA IES ENERO 2021, CUMPLE REQ. CAR VIGENTE 2DO SEM 2020, PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES
5		UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	CUMPLE REQ. NOMINA IES ENERO 20231 CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES
6		IP INACAP	INFORMADO ENERO 2021 POR IES, CUMPLE REQ CAR VIGENTE 2DO SEM 2020, PAC 100 %
7		IP AIEP	CUMPLE REQ. PAC 100 % CAR 2DO SEM, VIGENTE SIN MODULOS PENDIENTES INFORMADO IES ENERO 2021
8		IP AIEP	CUMPLE REQ. PAC 100 % CAR 2DO SEM, VIGENTE SIN MODULOS PENDIENTES INFORMADO IES ENERO 2021
9		CFT INACAP	CUMPLE REQ. INFORMADO IES ENERO 2021, CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 100 % SIN RAMOS PENDIENTES

EDUCACIÓN SUPERIOR	
(APELANTES PAC, 1RA REVISION ACEPTADA)	
IES	OBSERVACION DDRR
CFT INACAP	CUMPLE REQ INFORMADO ENERO 2021 POR IES, CAR VIGENTE 2DO SEM PAC 83 % 1RA APELACION

- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se revisan Estados de Excepción", Suspensión 2do semestre 2020, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Superior).

IES	CARRERA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, OSORNO	ENFERMERIA

Observación: conforme a instrucción entregada en reunión on line con jefes de unidades becas regionales de fecha 03.12.2020, y rectificado por encargado Nacional Programa de fecha 02.12.2020, para casos de alumnos con asignaturas inscritas en el 1er semestre 2020 pendientes de realización y/o termino por situación sanitaria (Covid 19). Caso rezago reportado por IES correo electrónico con asignaturas pendientes, planteado al nivel central para cambio de estado de supresión a suspensión 2do semestre y autorizado devengo según correo de fecha 06.01.2021